OTÓRGUESE REAJUSTE, AGUINALDO DE NAVIDAD Y BONO ESPECIAL, AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

HUEPIL, 20 de Diciembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº 2035 / 2011

VISTOS:

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley Nº1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio Nº 1932 del 20 de Diciembre de 2010.
- 2. Los artículos N°1, N°2 y N°32 de la ley 20.486 del Ministerio de Hacienda que concede Reajuste, Aguinaldo de Navidad y bono especial para los trabajadores del Sector Público.
- 3. La posibilidad de aplicar el Reajuste, Aguinaldo y Bono Especial a todo el personal del Departamento de Educación, dependiente de este Municipio según lo establecido en la Ley.

DECRETO:

- 1. **CONCÉDESE** Reajuste, Aguinaldo de Navidad y Bono Especial a todo el personal dependiente del Departamento de Educación, según lo estipula la ley 20.486 en sus artículos 1°, 2° y 32 del Ministerio de Hacienda.
- 2. El Reajuste general de remuneraciones será de un 5,0 %, a contar del 1° de Diciembre del presente año.
- 3. El monto del Aguinaldo de Navidad será de \$ 42.000.- para los funcionarios cuya remuneración líquida percibida en el mes de Noviembre del año en curso sea igual o inferior a \$551.250.-, y de \$ 22.285- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.
- 4. El monto del Bono Especial será de \$230.000.- para los funcionarios cuya remuneración bruta que les corresponda percibir en el mes de Noviembre de 2010 sea igual o inferior a \$600.000.- y de \$115.000.- para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$1.830.308.-, siendo financiado en su totalidad por el Fisco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ♦ Alcaldía
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Finanzas DAEM (3)

LFHL/FMMB/JMRR/AMHV/amhv

JAME VELOSO JARA